

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 02529

Téngase en cuenta el trámite de la citación para la notificación personal de la ejecutada para los fines del artículo 291 del Código General del Proceso.

Se rechaza el aviso enviado a la demandada y allegado por la parte demandante, dado que no se expresó su fecha con lo exige el inciso 1º del artículo 292 del C.G.P).

En consecuencia, se insta a la parte demandante para que proceda con su vinculación por aviso atendiendo a las precisiones efectuadas, en que deberá indicarse la dirección electrónica del juzgado, la cual es, cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3d30ca90c10b746f76973d53e53112bc5740654c9a25e5b2d4904426
c68f1d5e**

¹

Providencia notificada mediante estado electrónico E-16 de 3 de febrero de 2021

Documento generado en 02/02/2021 04:45:14 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**